

rearar al infractor la supresión futura de los beneficios establecidos en la misma, que esa Dirección General deberá comunicarle por oficio.

Artículo octavo.—Queda derogada la Orden de este Ministerio de 7 de octubre de 1972, así como sus disposiciones complementarias. No obstante, se mantiene en vigor, a efectos de la tramitación de la Orden de este Departamento de 18 de marzo de 1975 el procedimiento establecido para la tramitación de las solicitudes de subvención de maquinaria específica de remolacha.

Artículo noveno.—La interpretación de cuanto se establece en la presente Orden, corresponderá a esa Dirección General a la que se faculta para dictar normas complementarias para el mejor desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la misma, así como para convalidar, en los casos en que proceda, la vigencia para esta Orden de las homologaciones genéricas concedidas al amparo de la derogada.

La presente Orden entrará en vigor en la forma y fecha que se señale en las resoluciones complementarias de esa Dirección General.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1976

ONATE GIL

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

MINISTERIO DEL AIRE

11392 REAL DECRETO 1343/1976, de 7 de mayo, por el que se establecen las nuevas servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Gerona-Costa Brava.

La Ley cuarenta y ocho mil novecientos sesenta, de veintinueve de julio, sobre Navegación Aérea, al regular las servidumbres de los aeródromos y de las instalaciones de ayuda a la navegación aérea, establece en el artículo cincuenta y uno que la naturaleza y extensión de dichos gravámenes se determinarán mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, conforme a las disposiciones vigentes en cada momento sobre tales servidumbres.

Por Decreto número ciento treinta y siete mil novecientos sesenta y nueve, de treinta de enero («Boletín Oficial del Estado» número treinta y cinco, de diez de febrero, se confirmó la existencia de las servidumbres aeronáuticas en torno al aeropuerto de Gerona-Costa Brava, de acuerdo con sus características y con sujeción a los preceptos de la legislación vigente en aquel momento.

La promulgación del Decreto quinientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y dos, de veinticuatro de febrero, de servidumbres aeronáuticas y su necesaria aplicación, obliga al Ministerio del Aire a adecuar las características y extensión de este tipo de servidumbres en aquellos aeropuertos que, como en el de Gerona-Costa Brava, las tenían establecidas.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de mayo de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y uno de la Ley cuarenta y ocho mil novecientos sesenta, de veintinueve de julio, sobre Navegación Aérea, y de conformidad con lo estipulado en el artículo vigésimo séptimo del Decreto quinientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y dos, de veinticuatro de febrero, de servidumbres aeronáuticas, se modifican las establecidas para el aeropuerto de Gerona-Costa Brava.

Artículo segundo.—A efectos de aplicación de las servidumbres indicadas en el artículo anterior y en cumplimiento de lo que dispone el Decreto precitado, quinientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y dos, de veinticuatro de febrero, el aeropuerto de Gerona-Costa Brava se clasifica como aeródromo de letra de clave «A».

A continuación se definen el punto de referencia, la pista de vuelo y las instalaciones radioeléctricas:

Punto de referencia.—El punto de referencia del aeropuerto es el determinado por las coordenadas geográficas siguientes: Latitud Norte, cuarenta y un grados cincuenta y cuatro minutos veintitrés segundos; longitud Este (meridiano de Greenwich), dos grados cuarenta y cinco minutos cuarenta y nueve segundos; la altitud del punto de referencia es de ciento treinta y seis metros sobre el nivel del mar.

Pista de vuelo.—La pista de vuelo del aeropuerto tiene una longitud de dos mil cuatrocientos metros por cuarenta y cinco metros de anchura.

Su orientación es de quince grados cuarenta y ocho minutos con relación al Norte geográfico.

La pista de vuelo queda definida además por la situación de su centro, que en este aeropuerto coincide con el punto de referencia.

Instalaciones radioeléctricas.—Las instalaciones radioeléctricas de este aeropuerto son las que a continuación se relacionan, indicándose la situación por coordenadas geográficas (meridiano de Greenwich) y altitud en metros sobre el nivel del mar de sus puntos de referencia:

Torre de control con equipos de VHF: Latitud Norte, cuarenta y un grados cincuenta y cuatro minutos dos segundos; longitud Este, dos grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y nueve segundos; altitud, ciento cincuenta metros.

Centro de emisores VHF: Latitud Norte, cuarenta y un grados cincuenta y cuatro minutos veinticinco segundos; longitud Este, dos grados cuarenta y seis minutos catorce segundos; altitud, ciento cuarenta y dos metros.

Radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia, con equipo radiotelemétrico (VOR/DME): Latitud Norte, cuarenta y un grados cincuenta y cinco minutos cincuenta y cinco segundos; longitud Este, dos grados cuarenta y seis minutos veinticuatro segundos; altitud, ciento cincuenta y seis metros.

Equipo localizador del sistema de aterrizaje instrumental (LOC/ILS): Latitud Norte, cuarenta y un grados cincuenta y tres minutos treinta y siete segundos; longitud Este, dos grados cuarenta y cinco minutos treinta y un segundos. Altitud, ciento veintitrés metros.

Equipo de trayectoria de planeo del sistema de aterrizaje instrumental (GP/ILS): Latitud Norte, cuarenta y un grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta y dos segundos; longitud Este, dos grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y seis segundos; altitud, ciento cuarenta metros.

Radiobaliza intermedia del sistema de aterrizaje instrumental, con radiofaro de localización (LMM/ILS): Latitud Norte, cuarenta y un grados cincuenta y cinco minutos treinta y ocho segundos; longitud Este, dos grados cuarenta y seis minutos dieciséis segundos; altitud, ciento treinta y seis metros.

Radiobaliza exterior del sistema de aterrizaje instrumental, con radiofaro de localización (LOM/ILS): Latitud Norte, cuarenta y dos grados un minuto treinta y cinco segundos; longitud Este, dos grados/cuarenta y ocho minutos treinta y dos segundos; altitud, ciento cincuenta metros.

Artículo tercero.—Para conocimiento y cumplimiento de los Organismos interesados y mencionados en las citadas disposiciones, el Ministerio del Aire, de acuerdo con el artículo veintiocho del Decreto número quinientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y dos, de veinticuatro de febrero, remitirá al Gobierno Civil de la provincia, para su curso a los Ayuntamientos afectados, la documentación y planos descriptivos de las referidas servidumbres, sin que, de acuerdo con lo indicado en el artículo veintinueve del citado Decreto, los Organismos del Estado, así como los provinciales y municipales, pueden autorizar construcciones, instalaciones o plantaciones en los espacios y zonas señalados, sin previa resolución favorable del Ministerio del Aire, al que corresponden además las facultades de inspección y vigilancia en relación exclusiva al cumplimiento de las resoluciones adoptadas en cada caso concreto.

Artículo cuarto.—Queda derogado el Decreto número ciento treinta y siete mil novecientos sesenta y nueve, de treinta de enero.

Dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Aire,
CARLOS FRANCO IRIBARNEGARAY

MINISTERIO DE COMERCIO

11393 ORDEN de 31 de marzo de 1976 por la que se autoriza el cambio de dominio de varios viveros flotantes de cultivo.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraven-

ta, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RELACION QUE SE CITA

Peticionario: Don Celso Díaz González.
Vivero denominado: «C. D. número 3».
Orden ministerial de concesión: 25 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 125).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Díaz del Río.

Peticionario: Don Manuel Rodríguez Prieto.
Vivero denominado: «Eurobuilding II».
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Orden ministerial de concesión: 25 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 271).
Nuevo titular de la concesión: Don José Ramón Rodríguez Aguiño.

Peticionario: Don Juan Ordóñez Rodríguez.
Vivero denominado: «J. G. A. número 15».
Orden ministerial de concesión: 10 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 19).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Serafín Ordóñez Rodríguez.

Peticionario: «Mejilloneras de Arosa, S. L.».
Vivero denominado: «Cambadesa número 7».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 86).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Marcelina Castro González.

Peticionario: Doña María del Carmen Outes Piñeiro.
Vivero denominado: «Meléndez-8».
Orden ministerial de concesión: 12 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 181).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Silverio Cañón Mariño.

Peticionario: Doña María del Carmen Outes Piñeiro.
Vivero denominado: «Meléndez-7».
Orden ministerial de concesión: 12 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 181).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Barral Pena.

Peticionario: Don Celso Díaz González.
Vivero denominado: «C. D. número 2».
Orden ministerial de concesión: 22 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 125).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Julio Díaz del Río.

Peticionario: Don Celso Díaz González.
Vivero denominado: «C. D. número 1».
Orden ministerial de concesión: 22 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 125).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Matías Barreiro González.

Peticionario: Doña Josefa Martínez Martínez.
Vivero denominado: «J. M. M. número 1».
Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Bernardo Álvarez Iglesias.

Peticionario: Don José Prieto Romay.
Vivero denominado: «I. M. A.».
Orden ministerial de concesión: 9 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 184).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Caneda Sestay.

Peticionario: Don Ramón Besada Outeda.
Vivero denominado: «Besada IX».

Orden ministerial de concesión: 17 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 189).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Luis Rodiño González.

Peticionario: Don Angel, Juan y Manuel Lago Martínez.
Vivero denominado: «Santa Rita, número 1».
Orden ministerial de concesión: 25 de septiembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 280).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Bernardo Álvarez Iglesias.

Peticionario: Doña Carmen González González e hijos.
Vivero denominado: «Jocaso número 2».
Orden ministerial de concesión: 23 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 241).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Vidal Míguez.

Peticionario: Don Salvador Crespo Paz.
Vivero denominado: «Meléndez-3».
Orden ministerial de concesión: 12 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 181).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Elena Varela Cornado.

Peticionario: Doña Rita Rial Cardalda.
Vivero denominado: «Majo número 1».
Orden ministerial de concesión: 26 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 132).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Benito Santórum Calo.

Peticionario: Don Germán Muñiz Sieira.
Vivero denominado: «G. M. número 1».
Orden ministerial de concesión: 11 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 183).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Gemma Sánchez Torrado.

Peticionario: Don Manuel Rial Rosales y don José Torrado Bua.

Vivero denominado: «Rialtor número 1».
Orden ministerial de concesión: 6 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 120).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Alvaro Rivas Suárez.

Peticionario: Don Salvador Crespo Paz.
Vivero denominado: «Meléndez-4».
Orden ministerial de concesión: 12 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 181).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Silverio Cañón Mariño.

Peticionario: Don Rafael Trasbach Paz.
Vivero denominado: «P. C. número 1».
Orden ministerial de concesión: 10 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 135).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Luisa González Castaño.

Peticionario: Don Juan Paz Pérez.
Vivero denominado: «Fer número 4».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Pilar Rey Blanco.

Peticionario: Don Antonio Aguiño Dovalo.
Vivero denominado: «Amazona 1».
Orden ministerial de concesión: 25 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 99).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ambrosio Bea Fontoira.

Peticionario: Doña María del Carmen Viqueira García.
Vivero denominado: «Diz número 4».
Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Juan Manuel López Pérez.

Peticionario: Doña Rosa Suárez Resua.
Vivero denominado: «R. S. R. número 3».
Orden ministerial de concesión: 29 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 138).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Celia Comojo Rodríguez.

Peticionario: Don Manuel Rial Cardalda.
Vivero denominado: «Majo número 3».

Orden ministerial de concesión: 28 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 202).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Benito Santos Abal.

Peticionario: Don Francisco Otero Diz.
Vivero denominado: «Cisno».

Orden ministerial de concesión: 17 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 147).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Otero Molanes.

Peticionario: Don Manuel García Deira.
Vivero denominado: «O. P. G. D. número 1».

Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 175).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Juan Prol Fernández.

Peticionario: Don Luis Piñeiro Pérez y don Manuel Doviso Santiago.

Vivero denominado: «Sobran número 2».

Orden ministerial de concesión: 30 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 51).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Luis Piñeiro Faro.

Peticionario: Don Andrés y don Santos Saborido Nine.
Vivero denominado: «Y. O. número 3».

Orden ministerial de concesión: 12 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Saborido Nine.

Peticionario: Don José María Dávila Zurita.

Vivero denominado: «Cuchi número 4».

Orden ministerial de concesión: 14 de abril de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 119).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Angel Amorós García.

Peticionario: Don José María Meiras Dopico.

Vivero denominado: «Cuchi número 1».

Orden ministerial de concesión: 14 de abril de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 118).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Angel Amorós García.

Peticionario: Don José María Meiras Dopico.

Vivero denominado: «Cuchi número 2».

Orden ministerial de concesión: 14 de abril de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 118).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Angel Amorós García.

Peticionario: Don Francisco Andrés Díaz.

Vivero denominado: «P. 3».

Orden ministerial de concesión: 2 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 255).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Angel Amorós García.

Peticionario: Don Manuel Carballa Abal.

Vivero denominado: «Piluca número 2».

Orden ministerial de concesión: 28 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 63).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Angel Amorós García.

Peticionario: Don Vicente López García.

Vivero denominado: «Piluca número 8».

Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Angel Amorós García.

Peticionario: Doña Balbina Fernández Nieto.

Vivero denominado: «Eladio».

Orden ministerial de concesión: 23 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 237).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Juan Escobar Mato.

Peticionario: Don Manuel López del Río.

Vivero denominado: «C. P. L. número 4».

Orden ministerial de concesión: 3 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 68).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Teresa Pérez Cameán.

Peticionario: Don Juan Escobar Matos.

Vivero denominado: «María número 1».

Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Eugenia Nieto Dieste.
Son treinta y siete (37) los relacionados.

11394 ORDEN de 14 de abril de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado a la firma «Hebrón, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Hebrón, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 3617/1970, de 3 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más a partir del día 22 de diciembre de 1975 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Hebrón, S. A.», por Decreto 3617/1970, de 3 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 22), para la importación de trimetilamina gas, epichlorhidrina del glicerol y cianuro de sodio y la exportación de clorhidrato de D. L. carnitina (cloruro de 3 carboxi 2 hidroxipropil trimetil amonio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

11395 ORDEN de 4 de mayo de 1976 por la que se acepta la presidencia del Patronato del Centro de Estudios Comerciales de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid y se detalla su composición.

Ilmos. Sres.: A la vista de la petición formulada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, y dada la indudable importancia que comporta para los intereses generales del comercio las actividades asignadas al Centro de Estudios Comerciales de aquella Cámara.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—La presidencia del Patronato del Centro de Estudios Comerciales de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, de acuerdo con la solicitud formulada por la misma, recaerá en el Ministro de Comercio.

Segundo.—El Patronato de dicho Centro quedará integrado por:

Ilustrísimos señores Subsecretarios de Comercio y de Mercado Interior.

Ilustrísimo señor Secretario general técnico del Departamento.

Ilustrísimos señores Directores generales de Política Comercial, de Exportación y de Coordinación e Inspección.

Ilustrísimo señor Director del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

Excelentísimos señores don Iñigo de Oriol Ybarra, don Adrián Piera Jiménez, don Miguel Cachot Rocher, don Angel Verdasco García, don Francisco Javier Lozano Bergua, don Jerónimo Sanz Gómez, don Manuel del Moral Megido y don Pedro Jiménez Rodríguez.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1976.

CALVO-SOTELO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Comercio y Subsecretario de Mercado Interior.

11396 CORRECCION de errores de la Orden de 14 de febrero de 1974 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «S. A. de Tuercas», en el sentido de incluir la importación de nuevo tipo de redondos de acero.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de fecha 23 de febrero de 1974, página 3778, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la norma 1.ª donde dice: «... de composición centesimal 0,40/0,50 por 100 Cu; ...» debe decir: «... de composición centesimal 0,40/0,50 por 100 C; ...».